

POLÍTICA DE TRANSICIÓN A LA NORMA ISO 22000:2018 PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

1. Antecedentes:

La Asamblea General del Foro Internacional de Acreditación (IAF), por recomendación del Comité Técnico, en la Resolución IAF 2017-16, resolvió que el período para la transición de certificaciones acreditadas a la próxima revisión de la Norma ISO 22000:2005 es de tres años a partir de la fecha de publicación.

El martes 19 de junio de 2018, la Organización Internacional de Normalización (ISO) publicó la Norma ISO 22000:2018 "Sistemas de Gestión en Seguridad Alimentaria: Requisitos para cualquier organización en la Cadena Alimentaria", la cual reemplaza a la norma ISO 22000:2005, y ha definido que las organizaciones certificadas bajo este estándar tienen tres años a partir de la fecha de publicación para realizar la transición a la nueva versión, es decir hasta el 19 de junio de 2021.

A partir de la fecha indicada, no podrán existir certificados cubiertos por la acreditación del SAE que hagan referencia a la Norma ISO 22000:2005.

2. Proceso de Transición:

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE, ha establecido la presente Política de Transición, que aplica a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos solicitantes de la Acreditación, a los Organismo Acreditados y en proceso de Acreditación, con la finalidad de permitir una transición ordenada de la Norma ISO 22000:2018.

2.1. Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos NO ACREDITADOS

A partir del 01 de Julio de 2019 todas las solicitudes iniciales de Acreditación deberán considerar los alcances de certificación conforme a la Norma ISO 22000 versión 2018.

Todas las evaluaciones serán llevadas a cabo utilizando los requisitos de la norma ISO 22000:2018.

Los incumplimientos a cualquier requisito de la Norma ISO 22000:2018, serán establecidos como No Conformidad, a lo cual el Organismo de Certificación Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deberá presentar las acciones correctivas correspondientes según lo establecido en los procedimientos definidos por el SAE.

Las testificaciones definidas conforme a los procedimientos del SAE, serán efectuadas para el alcance de certificación de acuerdo a la Norma ISO 22000 versión 2018.

El certificado de acreditación se otorgará una vez completado todo lo establecido en los procedimientos definidos por el SAE.

2.2. Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos ACREDITADOS Y EN PROCESO DE ACREDITACIÓN.

A partir del 01 de julio de 2019, todas las evaluaciones de acreditación para la vigilancia, seguimiento, re evaluaciones y extraordinarias, deberán incluir el proceso de Cambio de Documento Normativo a la Norma ISO 22000:2018, para ello los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deberán ingresar al SAE con suficiente antelación la Solicitud de Cambio de Documento Normativo adjuntando los anexos correspondientes a dicho proceso.

Los incumplimientos a cualquier requisito de la Norma ISO 22000:2018, serán establecidos como No Conformidad, a lo cual el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deberá presentar las acciones correctivas correspondientes según lo establecen los procedimientos definidos por el SAE.

Las testificaciones definidas conforme a los procedimientos del SAE, serán efectuadas para el alcance de certificación de acuerdo a la Norma ISO 22000 versión 2018.

El SAE verificará en los procesos de evaluación y cuando sea necesario, que los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos cumplan con su plan de transición con todos los clientes.

2.3 Consideraciones Generales:

Las No Conformidades identificadas en las evaluaciones relativas a la certificación de la nueva norma, deberán ser adecuadamente respondidas por los Organismos de Certificación conforme a los procedimientos del SAE al menos hasta el 19 de febrero de 2021, a partir de esa fecha el SAE no puede garantizar que el resultado de la evaluación de las acciones correctivas recibidas, se puedan presentar a Comisión de Acreditación antes del fin de la transición.

Mientras ello ocurre, esta condición no impide a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos seguir trabajando con la acreditación del SAE para la norma anterior ISO 22000:2005, siempre que se encuentre dentro del período de transición.

Los certificados emitidos de acuerdo a la Norma ISO 22000:2005 durante el periodo de transición, deberán indicar en la fecha de vigencia como máximo el 19 de junio de 2021, independientemente de su fecha de emisión o renovación.

El Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, debe efectuar una auditoría a cada cliente de la Norma ISO 22000: 2018, pudiendo realizarla en una auditoría de vigilancia, de recertificación o una auditoría especial. Cuando las auditorías de transición se llevan a cabo en conjunto con una de vigilancia o recertificación es probable que se requiera de tiempo adicional para garantizar que todas las actividades están cubiertas.

Una vez que el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos demuestre competencia técnica para la certificación con la Norma ISO 22000 versión 2018, la acreditación del SAE hará referencia a la nueva Norma en el alcance de acreditación y actualizará la información correspondiente en la página web.

Si hasta el 19 de junio de 2021 el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos no ha demostrado el cumplimiento con la norma ISO 22000:2018,

el SAE no mantendrá la acreditación y procederá a la suspensión de la acreditación para el alcance correspondiente.

No se podrán emitir certificados cubiertos por la Acreditación del SAE con respecto a la nueva norma hasta que el sistema de gestión de las organizaciones haya sido auditado en su totalidad conforme al nuevo documento normativo, los organismos de certificación hayan tomado la decisión de otorgamiento de la certificación de acuerdo a la norma ISO 22000:2018 y hasta que el SAE haya actualizado el alcance de acreditación del organismo de certificación en donde se especifique que su alcance de acreditación es para la norma ISO 22000:2018.

Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos conforme la norma ISO 22000 acreditado o en proceso de acreditación, deben enviar al SAE su Plan de Transición a la norma ISO 22000:2018 hasta el 31 de Enero de 2019, según formato propio del Organismo.



Mgs. Carlos Echeverría
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO (SAE)

Fecha de elaboración: 26/12/2018
Dirección de Acreditación en Certificación